

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 20 de junio de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 01 de junio de los cursantes, venció EN SILENCIO, el traslado de la liquidación del crédito aportada por el extremo actor. Dicha tasación proviene del correo inscrito en SIRNA.

En este asunto no obra enteramiento del extremo demandante, y por sustracción de materia tampoco hay orden de seguir adelante la ejecución.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2022 00331

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: MELCO DUBLEY AGUILERA ROMERO

Fecha Auto: 22 de junio de 2023.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, esta sede judicial NO TIENE EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO aportada el 10 de mayo de 2023, por el apoderado demandante, puesto que no se configuran los presupuestos procesales establecidos en el artículo 446 del CGP, ya que, al día de hoy en este asunto, no se ha ni notificado en mandamiento de pago al demandado y menos aún, se ha proferido auto de seguir adelante la ejecución.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #23 de 23 de junio de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **550327d8ee49ec5c6411bc198b2ad907db95e2b7c3c8c39b8b54a03d677c1c23**
Documento generado en 22/06/2023 06:57:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>